



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/006810-01

Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Jesús Guerrero Arroyo y Dña. María Consolación Pablos Labajo, relativa a cierre de una unidad de 3.º de Educación Infantil en el Colegio Ramón Carande de Palencia.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de septiembre de 2017, ha admitido a trámite las Preguntas para respuesta escrita PE/006734 a PE/006864.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 27 de septiembre de 2017.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Jesús Guerrero Arroyo y Consolación Pablos Labajo, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

Los padres y madres de los niños y niñas que cursan estudios de 1.º de Primaria en el CEIP Ramón Carande de Palencia han mostrado su perplejidad ante el hecho de que durante el curso pasado 2016/2017 la administración educativa decidió crear dos unidades de 3.º de Educación Infantil para atender a 23 alumnos, mientras que en el presente curso 2017/2018 solamente ha establecido una unidad a pesar de que se ha elevado el número de alumnos hasta los 25, contando con tres casos de alumnos con necesidades educativas especiales y que requieren apoyo específico en el aula.

La ratio de alumnos que ha establecido la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León es de 25 alumnos tanto para Educación Infantil como para Primaria. Aunque, como señala la propia Consejería, estos números pueden verse disminuidos por las plazas que los centros tienen que reservar a los alumnos con necesidades educativas especiales, asociadas a discapacidad psíquica, motórica o sensorial o a condiciones sociales y culturales desfavorecidas o por escolarizar alumnos con necesidades de compensación educativa.



Los padres y madres del colegio demandaron dos unidades a la Consejería y desde la Dirección Provincial de Educación se comprometieron a crearlas siempre y cuando se incrementara la matrícula en al menos una matrícula más. Según los padres y madres del colegio ha habido dos solicitudes de matrícula que la administración educativa ha rechazado por hacerse fuera de plazo, lo que a todas luces indica que ya estaba tomada de antemano la decisión de que hubiera una sola unidad en 1.º de Primaria.

Es necesario aclarar si las razones económicas se han impuesto a las pedagógicas toda vez que la existencia de una sola unidad permite reducir el número de maestros y por lo tanto realizar un evidente ahorro presupuestario por parte de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.

Por todo ello realizamos las siguientes

PREGUNTAS

1. ¿Qué razones pedagógicas conducen a que la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León y a la Dirección Provincial de Educación de Palencia a establecer una unidad con 25 alumnos de los que 3 cuentan con necesidades educativas especiales, cuando estaría justificado el desdoble en dos unidades?

2. ¿Ha antepuesto la Consejería y la Dirección Provincial los criterios de ahorro económico a las necesidades pedagógicas en este caso?

Valladolid, 15 de septiembre de 2017.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Jesús Guerrero Arroyo y

María Consolación Pablos Labajo